RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO BASADO: OFICINA DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS EN ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: CONTR 2025 228635

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN: EC004 2026 157

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de los servicios de consultoría y seguimiento de proyectos y seguimiento de proyectos y servicios en materia de ciberseguridad, materializados en una Oficina de Apoyo al seguimiento de la ciberseguridad de las funciones delegadas del organismo pagador de Fondos Europeos Agrarios en organimos de la Junta de Andalucía

LOTES: Sí. Lote 1

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 45.201,60 € (IVA excluido), 54.693,94 € (IVA incluido)
- Valor estimado: 189.846,72 €
- Importe adjudicación contrato: 29.880,00 € (IVA excluido), 36.154,80 € (IVA incluido)

EMPRESA ADJUDICATARIA: ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING SL con N.I.F. B91407510

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación (se notifica el día 23 de diciembre de 2025) hasta el 31 de mayo de 2026.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como resultado de la licitación, con fecha 23 de diciembre de 2025 se dicta por la Agencia Digital de Andalucía, resolución de adjudicación del contrato basado " Oficina de apoyo al seguimiento de la ciberseguridad de las funciones delegadas del organismo pagador de Fondos Europeos Agrarios en organismos de la Junta de Andalucía" CONTR 2025 228635, a favor de la empresa ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING SL con NIF B91407510, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, por un importe de 29.880,00 € IVA excluido, 36.154,80 € IVA incluido, y un plazo de ejecución desde el día 24 de diciembre de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de mayo de 2026 se emite por el responsable del contrato memoria justificativa para la ampliación del plazo de ejecución sin costes de este contrato basado. El reducido plazo de ejecución del contrato ha dificultado la planificación y realización de algunas

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEPoW7ow8wj26x9ffD4iQQfHs6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de las numerosas actuaciones que se consideran fundamentales para el adecuado cierre del proceso de seguimiento previsto por el organismo pagador de Fondos Europeos Agrarios para el primer semestre del ejercicio 2026 y para el establecimiento de un marco de seguimiento del estado de la seguridad en entidades colaboradoras externas para la gestión de ayudas y subvenciones comarcalizadas financiadas con estos fondos, ello justifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato por el período de 1 mese, desde el día 1 de junio hasta el día 30 de junio de 2026, ambos incluidos. Esta nueva planificación temporal no tiene impacto en términos presupuestarios y se realiza sin coste alguno.

TERCERO.- El día 25 de mayo de 2026 se dicta resolución de inicio de expediente de ampliación de plazo de ejecución del contrato basado referido conforme a lo solicitado por el servicio responsable del contrato.

CUARTO.- La empresa contratista ha sido informada de la tramitación del presente expediente de ampliación de plazo de ejecución con fecha 26 de mayo de 2026.

QUINTO.- Con fecha 28 de mayo de 2026 la Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía emite propuesta de resolución de expediente de ampliación de plazo de ejecución del contrato basado"Oficina de apoyo al seguimiento de la ciberseguridad de las funciones delegadas del organismo pagador de Fondos Europeos Agrarios en organismos de la Junta de Andalucía".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y en cuanto a las disposiciones no derogadas por ésta, el régimen jurídico previsto aplicable es el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Asimismo se aplica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 195 de la LCSP " Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos" , en establece en su apartado segundo que " si el retraso fuese

producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el expediente de ampliación del plazo de ejecución del contrato basado " OFICINA DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS EN ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" CONTR 2025 228635, por el periodo adicional de 1 mes, desde el día 1 de junio hasta el día 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

Esta ampliación de plazo no supone un incremento del precio del contrato ni altera la naturaleza global del mismo.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/05/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEPoW7ow8wj26x9ffD4iQQfHs6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	